

UN DOCUMENTO SOBRE LA QUEMA DE RENTERIA EN 1638

Por A. AGUIRRE SORONDO

La vieja Villanueva de Oyarzun sufrió a través de los tiempos continuas calamidades. Unas veces fueron los elementos naturales que la azotaron; llámense pestes, inundaciones, incendios...

Otras, la mano destructora del hombre ha castigado con sangre y con fuego a los pobladores de la villa, la mayor parte sin que mediara ofensa o provocación alguna. Hechos de esta naturaleza los han padecido casi todos los pueblos de la provincia, pero en el caso de la noble Rentería se han hecho sentir más frecuentemente por su ubicación en la frontera de intereses de España y Francia.

La rivalidad entre vecinos es actitud común a ser humano/social; entre países e incluso civilizaciones, entre ciudades, pueblos o sencillamente entre caseríos o inquilinos de la urbe. Es en este sentido donde nuestra villa se manifiesta de forma proverbial como «campo de batalla» de entre dos naciones tan sólidamente enlazadas como eternamente enemistadas. Poseemos abundantísimos datos de luchas y conflictos en general suscitados en Rentería por su proximidad a la frontera.

Así, el 9 de diciembre de 1466¹ se extiende una Real Cédula en Segovia por la que se confiere poder a la provincia para nombrar comisarios encargados de «oír las diferencias que los naturales de esta Provincia tuviesen con los de Labort», y el 10 de agosto de 1468, desde Madrid, se dicta otra Real Cédula por la que se rechaza la petición de la provincia que rogaba «se diese licencia para asentar treguas con los lugares fronterizos de Francia, sin ponerse de acuerdo con el Rey de Inglaterra»².

El día 18 de febrero de 1476 el rey Luis XI de Francia, aliado

¹ Archivo General de Guipúzcoa (A.G.G.). Tolosa. Neg. 13. Leg. 2. Secc. 1.

² Idem. 13/3/1.

con el rey de Portugal, penetró en la provincia poniendo sitio a Fuenterrabía con 40.000 hombres. No consiguieron rendirla pero sus escaramuzas por los alrededores dieron un balance trágico: quemaron la torre de la iglesia de Oyarzun donde se cuenta murieron más de cincuenta hombres e *incendió la villa de Rentería* (era el 7 de mayo). Estaba al frente de las tropas francesas Mr. Amán, señor de Labrit³.

Recogen en su obra «Reseña Histórica de Rentería» los autores Serapio Múgica y Fausto Arocena, cómo el 26 de mayo de 1489 los Reyes Católicos extendieron desde Jaén una Real Provisión por la que, a causa de lo mucho que padecía la villa de Rentería por mar y por tierra a manos de los franceses, pues «la dicha villa e termino con sus iglesias fueron quemados en ellos muchos hombres e haciendas e moradores de ella perdidos», se le libraba de los derechos de alcabalas, albalás y diezmo viejo por espacio de veinte años⁴.

El año de 1512 padece nuevamente la villa las consecuencias de una guerra no declarada ya «que los franceses hicieron en dicha villa muchos daños y maltrataron a los habitantes y les *quemaron no solamente las casas y hacienda que tenían en ella, sino también los caseríos que había alrededor y la iglesia y el campanario*, con todos los ornamentos y libros y campanas y reloj que en ella había y no dejaron casa alguna que no fuese quemada y robada, *salvo solamente tres casas*, que fueron socorridas cuando los franceses se retiraron»⁵.

Según un documento del Archivo Municipal de Rentería (A.M.R.) los daños fueron valorados en 200.000 ducados⁶.

Un año después, en 1513, se difunde desde San Lorenzo una Real Cédula «por la que se encarga a la Provincia que asista al Capitán General á tomar disposiciones para la defensa de los puertos de mar, *mediante las alteraciones de las cosas de Francia*»⁷. Los preparativos se hacen ya a la luz del día, la tensión crece por momentos y todas las medidas a tomar son pocas. Así, en 1515 por medio de otra Real Cédula «por la que se encarga a la Provincia entrase en San Sebastián y Fuenterrabía 500 de sus naturales, entre tanto llegase la gente que mandaba de Castilla y la Provincia cumple ese mandato apercibiendo además otros 2.500 hombres»⁸.

Unos años después estalla en España la guerra de los Comunes, y hallándose Carlos I de España y V de Alemania en Flandes,

³ GAMON, J. I. «NOTICIAS HISTORICAS DE RENTERIA». Nueva Ed., 1930.

⁴ Archivo Municipal de Rentería (A.M.R.). E/5/II/1/4.

⁵ A.G.G. Tolosa. 4/3/3.

las tropas del rey Francisco I de Francia asedian Fuenterrabía, la cual cae el 18 de octubre de 1521; permanecería en poder de las tropas galas hasta el 25 de marzo de 1524, cuando se rinden al Condestable de Castilla D. Iñigo de Velasco.

Al objeto de pacificar la zona, en 1536 se celebra una Concordia entre «los diputados de Guipúzcoa, Vizcaya y Encartaciones y cuatro villas de la costa de mar, por la una parte, y los de la ciudad de Bayona y tierra de Labort, de la otra, para el libre comercio y satisfacción de daños que se causen entre unos y otros»⁶. Acuerdos semejantes se tomaron en 1537⁷ y 1543⁸.

23 de mayo de 1560: desde Aranjuez se extiende una Real Cédula que «trata de los temores de invasión de los franceses y de los tratos que algunos navarros traían con ellos»⁹. Previsiones semejantes se tomaron en 1562¹⁰, 1572¹¹ y desde 1579 ininterrumpidamente hasta 1582¹².

A partir de 1593 la preparación militar es constante. Ese mismo año se extiende una Real Cédula por la que se solicita a la provincia «asista al Capitán General en lo que tuviese necesidad para la defensa de la frontera»¹³. Documentos similares encontramos en los años de 1593¹³, 1595¹⁴, 1596¹⁴ y 1597¹⁴.

En 1599 se producen diferencias «entre Fuenterrabía con Hendaya a consecuencia de haber cogido y quemado los de este lugar, una chalupa de los vecinos de Fuenterrabía que fueron a Hendaya por sus negocios»¹⁵. Hechos como este nos muestran el grado de recelo y hasta descarada hostilidad existente entre los pobladores de uno y otro lado de la frontera. Por eso, de 1601 a 1606¹⁶ se refuerzan las defensas fronterizas. Este último año se procede a «una información de los forasteros que estaban domiciliados en Fuenterrabía»¹⁷.

De 1609 a 1610 se cursan tres reales cédulas «encargando a la

⁶ Idem. 4/5/3.

⁷ Idem. 13/5/1.

⁸ Idem. 13/7/1.

⁹ Idem. 4/13/3.

¹⁰ Idem. 4/14/3.

¹¹ Idem. 4/15/3.

¹² Idem. 4/16/3.

¹³ Idem. 4/17/4.

¹⁴ Idem. 4/18/3.

¹⁵ Idem. 13/8/1.

¹⁶ Idem. 4/20/3.

¹⁷ Idem. 10/17/4.

Provincia que tuviese prevenida a su gente, mediante los *temores de invasión de los franceses*» y se dictan disposiciones para la defensa¹⁸.

1611: Real Cédula «por la que se manda al cumplimiento de otras anteriores que *prohibía el que ningún extranjero se hospedase en caso de otro que también fuera extranjero*»¹⁹.

El año de 1612 se cursa correspondencia entre la villa de Fuenterrabía y el Virrey de Navarra sobre «las diferencias que había con Francia sobre límites»²⁰. En los años que siguen a 1616 y en este mismo²¹, se producen asimismo una serie de «diferencias de los de Fuenterrabía con los de Hendaya, procedentes de la propiedad del río Bidasoa; de que resultaron varias represalias de personas, barcos, chalupas, etc.».

En el Archivo Municipal de Hondarribia tenemos un expediente de 1618-1619 sobre «el servicio hecho por la Provincia entrando *algunos naturales de Rentería y Oyarzun en la plaza de Fuenterrabía*, con motivo de la aproximación del Duque de Umella a la frontera francesa»²². Además se inicia ese mismo año la construcción del fuerte de Sta. Isabel de Pasajes de San Juan para defensa de la boca del puerto²³.

En una carta fechada el 2 de julio de 1620 remitida por el Virrey de Navarra a la villa de Fuenterrabía, entre otras cosas se decía: «Por orden de su majestad y del Sr. Duque de Ciudad Real está prohibido que esa villa ni en sus bordas ni caseríos viva ni resida ningún francés por convenir así al real servicio...»²⁴.

Gregorio VI Papa presiona a las coronas de España y Francia para que firmen un tratado de paz. Las mediaciones de Isabel de Borbón, hermana del rey francés, y del Cardenal Richelieu llevan a buen término los deseos papales en el transcurso del año 1626²⁵. Pero poco duraría la paz, pues ya a partir de 1629 se extienden como preámbulo al conflicto armado constantes Reales Cédulas (1629, 1631, 1632, 1634, 1635, 1636, 1637 y 1638) dando instrucciones para la preparación y defensa «contra el francés»²⁶.

¹⁸ Idem. 4/21/3.

¹⁹ Idem. 10/28/4.

²⁰ Idem. 13/10/1.

²¹ Idem. 13/11/1.

²² Idem. 4/22/3.

²³ A.M.R. E/5/II/1/7.

²⁴ Archivo Municipal de Hondarribía. C/5/II/8/1.

²⁵ UNA GUERRA EN ESPAÑA HACE TRES SIGLOS. «El Capitán Bermeo». Editorial Itxaropena. Zarautz. s/f.

²⁶ A.G.G. Tolosa. Neg. 4. Leg. 23 al 33. Secc. 3.

No podríamos decir que solamente la defensa de los intereses nacionales era lo que movía a personas y países enteros a la guerra, sin añadir que otros sentimientos no tan nobles participaban en las causas, aunque no siempre fáciles de conocer. Por ejemplo, en el Archivo Municipal de Hernani se halla «una carta de don Diego de Isasi (Maestre de Campo) en la que solicita fuerzas para una expedición que proyecta contra los franceses y *prometía el saqueo a los soldados*»²⁷.

Y llegamos a la fecha que centra nuestra atención: 1638. Ese año se produce el «armamento foral padre por hijo de cada casa para defensa de la Provincia», y el 1 de julio se levanta un sitio sobre Fuenterrabía a cargo de las tropas del Príncipe Condé, sitio por otra parte en el que quedó marcado para la historia el valor y heroísmo de los pobladores de la villa que repelieron ataque tras ataque todo el poderío del ejército francés. Estos, con el fin de asegurar su retaguardia, realizaron una cruenta batida de los pueblos de la zona.

Cerraron el puerto de Pasajes los franceses «echando a pique encadenados los galeones del Duque de Maqueda Don Joan de Amassa y otras tres urcas grandes que por viejas e inútiles quemaron»²⁸; prendieron fuego a la villa de Rentería «siendo tan inhumanos y sacrilegos que por sólo hacer daño, dejaron abrasados los lugares, iglesias y casserías del entorno»²⁸.

En otro documento del archivo se puede leer: «que con ser antes posesión (Rentería) de más de trescientas casas, apenas llega el número de sus vecinos qua (suponemos cuarenta) hombres que biben entre (falta texto, suponemos las ruinas) de sus edificios». En el mismo documento, cara posterior, se lee en una nota²⁸: «En 1638 havia aqui 1.500 almas de comunión». A este respecto, Juan Ignacio Gammón —«Noticias históricas de Rentería»— señala que fue de tal magnitud el incendio que «en toda su jurisdicción sólo quedaron a salvo once casas», y que apenas quedaron cien personas viviendo entre las ruinas²⁸.

Las obras de la iglesia fueron importantes teniéndose que recoger ciertas ropas para el culto de entre los donativos que los vecinos ofrecieron (manteles, cáliz, sábanas, etc.) y durante el mismo 1638 la iglesia no se pudo «beneficiar rematas ni recoger la premicia a la dicha iglesia por que el exercito de francia entró en esta provincia y villa y la tuvo ocupada y para suya ya desde primero de jullio del

²⁷ Archivo Municipal de Hernani. Neg. 5. Serie I. Libro 1. Exp. 16.

²⁸ A.M.R. E/5/II/1/6.

hasta 7 de setiembre que la dejo quemada y consumo todas las frutas excepto alguna manzana y mayz y por hallarse los vezinos con la vanderera de la villa en el exercito de su M. con el Sr. Almirante de castilla no se pudo recoger ni beneficiar la poca q. havia y porque me consta que algunos vecinos pudieron beneficiar alguna cosa dy noticia al mayordomo su sucesor para que haga la diligencia en la cobranza porque yo no pude hazer diligencia en servicio de su M. y haver espirado mi tiempo y en quanto a los hornamentos cuales lamparas, platta y peps. de la dha yglesia declaro que los Srs. del gobierno desta villa como Patrones de la dha Yglesia en mi ausencia los ynbiaron con carta suya al combento de Sta. Clara de la villa de Tolossa para que estuviesen allí mientras durasen estas guerras como lo estan al presente en poder de la Abadesa del dho. combento»²⁹, tal como podemos leerlo en el libro de cuentas de la iglesia.

Ardió, por otra parte, la casa concejil con alguna sección del archivo de la villa así como la lonja³⁰.

Pero pasemos al documento más importante del presente estudio: la descripción de lo acaecido y de los daños que ocasionó el incendio de 1638. Se trata de un documento insertado en el libro 154 del Archivo Municipal de Rentería (documento n.º 81) y que transcribimos íntegramente a continuación³¹.

Año de 1854

Copia

de un documento simple que se halla en la casa de Dn. Luis de Umendia que trata de los servicios prestados por esta Villa de Renteria e incendio que sufrio cuando la invasión Francesa en 1638, y se saca para unirla al registro del Ayuntamiento para noticia.

Es como sigue

Juan de Indart Sindico Pror. Gral. del Cnsejo de los caballeros Nobles hijos-dalgos de la Villa de Renteria. Parezco ante V. en la mejor forma que haya lugar de derecho y digo, que el derecho de la dicha villa y para presentarla ante S.M. y demas partes que convengan y se sepa en todo tiempo adperpetuan Rey memoria convine dar información de los servicios que la dicha Villa ha hecho

²⁹ A.M.R. E/4/I/2.

³⁰ A.M.R. A/1/16 pág. 31.

³¹ A.M.R. A. Libro 154, documento 81.

a S.M. desde el año pasado de mil y seiscientos y treinta y seis a esta parte y los daños que ella y sus vecinos han tenido mediante la entrada que hizo el ejercito de Francia y la quema general de Yglesia casas y caserías que hizo, al tenor de los artículos siguientes.

Primeramente que el dicho año de 1636 en la entrada que hicieron las armas reales de S.M. en la Provincia de Labort sirvió la dicha villa con una compañía de cien infantes, siendo capitan de ella Leon de Zurco Olaizola que lo es de Infantería por S.M. para cuya ocasión y proveer la gente de armas y municiones gastó grande suma de dineros y la dicha compañía se halló en la entrada y asistió todo el tiempo que la gente de las Provincias de Guipúzcoa estuvo en Ziburu cumpliendo con su obligación.

Ytem. que el año de 1637 por orden del Sr. Almirante de Castilla que a la sazón gobernaba las armas del Ejercito de Labort lebanzó de nuevo la dicha compañía siendo capitan de ellas Domingo de Isasti y acudió con ella a la guerra que se intento hacer de las Villas de Semper donde el enemigo tenia su cuartel para hacer correrías y el mismo año acudió tambien a convoyar el ejercito de S.M. en la retirada que hizo por orden del Sr. Duque de Nocheras su Capitan Gral. siendo en la misma sazón capitan de la misma compañía el mismo Domingo de Ysasti.

Ytem. que el mismo año de 1637 en el saco que el ejercito quiso hacer con mucha copia de Lanchas en las costas de esta Provincia se embarcaron en un navio en el Puerto del Pasaje con el Maestre de Campo Dn. Alonso Idiaquez mas de setenta vecinos y salieron en busca del enemigo y le hizo retirar y despues de haber limpiado la costa corrieron la de Francia y rindieron un Navio y hicieron barar a muchos que se les huyeron.

Ytem. que el año pasado de 1638 por haber entendido que el Principe de Conde marchaba para esta Provincia con grueso exercito envió la dicha villa su compañía de cien infantes al paso de Beobia que toda debía estar a cargo de dho. capitan Domingo de Isasti con Dn. Cristobal de Olazabal su cabo y en el dicho puesto asistieron todo el tiempo que les mandó Dn. Diego de Isasti Sarmiento Coronel de esta Provincia participandole y guardandole con mucho valor y asistencia.

Item. que el mismo año de 1638 en la entrada que hizo en esta Villa el ejercito de Francia los vecinos de ella sin atender a las perdidas de sus hijos, mujeres y haciendas formaron luego su Compañía y se pusieron a defender el bado del Rio Urumea en Astigarraga a su costa como lo hicieron hasta siete de Julio día que fue de Sn. Fermin que juzgando el enemigo podría tomar a la Villa de Hernani mas a su salvo antes de juntarse toda la gente de la Provincia acometió con dos mil infantes y quinientos caballos y pelearon en el dicho bado con grande valor siendo de los primeros hasta medir las picas con el enemigo y haciendole retirar con perdidas de mucha gente y reputación.

Item. que la mesma compañía luego que vino orden de S.M. para formar el ejercito que se levantó asento plaza de ciento catorce infantes en el tercio del Marques de Mortaras siendo su capitan Juan de Zelaiandia y militó y asistió en el dho ejercito hasta des-sitiar la plaza de Fuenterrabia y echar el ejercito enemigo con mucha puntualidad guardando las ordenes de sus superiores y en el

dia (en blanco) se septiembre que fue el de la batalla peleó la dicha compañía con tanto valor y osadía que llegaron a mezclarse con el enemigo y pelearon con espadas y picas en cuya ocasión quitó la dicha compañía veinte banderas al enemigo y las presentó en nombre de S.M. al Sr. Almirante de Castilla Capitan Gral. quien dió carta de ello para S.M. suplicandole onrrase a la dicha villa y compañía en que hubo tres muertos y muchos heridos.

Ytem. que en la entrada referida del exercito de Francia por juzgar que la dicha villa serviria de cuartel al exercito de S.M. la quemó y abrasó a ella y sus caserías y Molinos, de suerte que aunque se puso mucha diligencia en apagar se escaparon solas (en blanco) casas en el cuerpo de la dicha villa y catorce caserías muy derechas, y quedaron abrasadas del todo doscientas y veinte y siete casas y caserías en las cuales y en el ajuar y menaje, frutos de tierras y mercaderías tubieron de daño mas de quinientos mil ducados, sin la Yglesia Parroquial que ardió y llevaron el organo, ornamentos y parte de la plata que monta mas de dos mil ducados y así mesmo abrasó la Yglesia de la Hermita de la Magdalena de la Sierra. Por tanto a V. pido y suplico mande recibir la dicha información que la ofrezco y que de ellas se den a la dicha mi parte los traslados necesarios y en debida forma para enguarda de su derecho interponiendo V. md. su autoridad y decreto judicial pues es justicia la cual pido y para ello. Juanes de Indart.

Auto

Por presentadas esta petición y se manda que el Sindico Procurador gral. de la villa de Rentería, Juanes de Indart de la información que por ella ofrece y para recibirla le comete y le dá su comisión en forma al capitan Martin Perez de Hecheberria Alcalde ordinario del valle de Oyarzun por la satisfacción que en el tiene y que la reciba por testimonio de cualquier Esno. de S.M. recibiendo juramiento con la solemnidad necesaria de los testigos que ante él se presentaren de parte de la dicha villa y con vista de la dicha información mandara lo que fuese de justicia. Así lo proveyó y mandó el Sr. Dr. Dn. Pedro de Ibarra teniente de Corregidor de esta Prov. de Guip. en Sn. Sebastián a diez días del mes de Junio de mil y seiscientos y cuarenta y un años y que para todo lo referido sirva este auto de comisión en forma. Dr. D. Pedro de Ibarra. Antemi Juan de Urdangarin.

Memoria de las casas y caserías que el exercito de Francia abraso en la villa de Rentería en la entrada que hizo el año de 1638.

En la plaza mayor

- La casa del Regimiento
- La de Pedro de Isasti
- La de Ana de Salaberria
- La de D.^a Mariana de Isasti
- La del Piloto Pedro de Salaverria
- La de Dn. Martin de Olaizola
- La de M.^a Juana de Alza
- La de D. Juan de Amasa
- La de Dn. Leon de Zurco
- La de Dn. Martin de Olaizola

En Becocalea (supongo sea la hoy conocida de Capitanea)

- La de Lubiaco
- La de Capitanenea
- La de Tolosaneco
- La de Domingo de Berrotaran
- La del Licdo. Alduncin
- La de Dn. Juan de Irazabal
- La de D.^a Magdalena de Zubieta
- La del Lido. Alduncin
- La de Martin de Goicoechea
- La de Miguel Perez de Ambulodi
- La de Catalina de Echaidi
- El Molino de Beingoerrotta
- La Casa de Noblecia

El Matadero

- La del Sr. Alcalde Isasti
- La de Miguel Perez Ambulodi
- La de Juan Sanz Salaverria
- La de Juanes de Irigoyen
- La de Dn. Bartolome Iartua
- La de D.^a Sabina de Acorda
- La de D.^a Magdalena Acorda
- La de Acorda
- La de Dn. Sebastian de Goizueta
- La de Guillen de Lezo Andia
- La de Charlian

La Calle de Carniceria que hoy supongo sera la del Medio

- La casa de Martin Eguñiz
- La de Marizuri
- La casa de Garaiburu
- La de Dn. Bartolome Iartua
- La de Catalina Iriberrri
- La del Capitan Fabian Zuaznabar
- La de M.^a Gomez Ycheberria
- La de Juan de Goyaz
- La de D.^a M.^a Velez Irizar
- La de Mariana de Olaiola
- La de Juan de Alducin
- La de Dn. Juan de Amasa
- La del Palacio
- La de M.^a de Biscarra
- La de Miguel Zubieta adobar
- La de Santiago de Arpide
- La del Capitan Julian Goizueta
- La de Bartolome Iartua
- La de Lope de Portu

La Calle de (supongo sea la conocida hoy de Abajo) no pone nombre

- La casa de Morroco
- La de Hernando de Orozco
- La del Lic.^o Alducin
- La de D.^o Magd. de Durango
- La de Martin de Peña
- La de Ana de Ensizo
- La de D.^o Maria de Zurco
- La de Antongoca
- La de Graciana Azpilcueta
- La del Lic.^o Arano
- La de M.^a Juan de Alza

La calle de, no pone nombre supongo sea de Sta. Maria

- La de Dn. Diego Zubieta
- La de Juan Miguel Zelaiaandia
- La de Zamora
- La de Capitan Beraum
- La de Mariana Irazezabal
- La de Martin Zelaiaandia
- La de Dn. Juan de Galardi
- La de D.^o M.^a Gomez de Zurco
- La de Martin Zelaiaandia
- La del Sr. Alcalde Isasti
- La de Iturriaga
- La de (en blanco)
- La de Lecuona
- La de Zamora
- La de Juan de Amalla mayor

La calle de Arriba

- La de Gaztelocoa
- La de Dn. Sebastian Irigoyen
- La de (en blanco)
- La de Sanchocoa
- La de Fraco. Lesaca
- La de D.^o Catalina Ugarte
- La del Capitan Sn. Juan de Olazabal
- La de Benedit
- La de Gracia de Zube
- La de Catalina Iribarren
- La de Eugenio de Aguirre
- La de Tomas de Arrillaga
- La de (en blanco)
- La de Alcibia
- La de (en blanco)
- La de Ana de Olavaraza
- La de Lope de Portu

| | |
|---|--|
| La de (en blanco) | La de Magdalena |
| La de Acorda | La de Catalina Nabiera |
| La de M. ^o Tobar | La de Mra. Iguera |
| La de Arambilleta | La de Azara |
| La de Cascarraga | La de Juanes de Soria |
| La de Echalar | La de Logias-chipi |
| La de (en blanco) | La de M. ^o de Lizardi |
| La de Catalina Iribarren | La de Nicolas de Echeverria |
| La de Lonja | La de Eudon de Aldun |
| La de M. ^o Garcia de Ondarza | La de Lucia Torre |
| La de Amasa | La de D. ^o M. ^o Gomez Zuco |
| <i>El Arrabal de la Magdalena</i> | La de Martin Argueta |
| La de Labachipi | La de Juanes de Soria |
| La de Juan Tomás | La de Coñati |
| La de Aldaco | La de D. ^o Maria de Zuco |
| La de Juan Lopez Arram ^{di} | La de (en blanco) |
| La otra del mismo | La de Juan Ande |
| La de Lizardi | El tabal del Hospital hoy calle de St. Cas |
| La de Domenga Sarasti | La casa de Gonio |
| La de Dn. Bartolome Irigoyen | La de Eugenio Sarasti |
| La de Dn. Ramos Irazezabal | La de Tomas Sarata |
| La de Juan Bta. Irazezabal | La de Domingo de Betorun |
| La de Juan de Arctea | La de Miguel de Zabala |
| La de Mariana de Cordoba | La de Juan de Oñate |
| La de Alisana | La de Juan de Chipres |
| La de Sn. Juan de Olazabal | La de Juan de Chipres menor |
| La de Mrn. Perez de Ecurra | La de Sn. Millon |
| La de Magdalena | La de Sn. Bartolome |
| La de Pedro de Hoa | La de Aragua |
| La de Mrn. de Orcolaga | La de Pedro Galan |
| La de Lope de Portu | La de Gorochea |
| La de (en blanco) | La de Lope de Amarsua |
| La de Mari Chipres | La de Lope Ande |
| La de M. ^o Pedro | La de Martin de Chipres |
| La de Mari Poza | La del Capitan Leon |
| La de Migueldo | La de Pedro de Echeverria |
| La de Mrn. Orcolaga | La de Migueta de Luato |
| La de Calatroy | La de Domingo de Betorun |
| La de Dn. Juan de Iguereta | La de Gualberto |
| La de Juan de Amezqueta | No distingue la calle que hoy es Sandoz y |
| La de Santuguille | dita en las casas del Arrabal de la Magdalena |
| La de Guillenea | anota de la calle de Arria. |
| La de Gracia de Arano | Cueva |
| La de Catalina de Zabala | Porta |
| La de Ana Iguereta | Galaborda |
| La de Beracoa | La de (en blanco) |

La de Marguelain
 La de Catalina Zabaleta
 La de Mrn. Iguerazar
 La de Azarain
 La de Juanes de Soroa
 La de Lopiza-chipi
 La de M.º de Lartadi
 La de Nicolas de Echeverria
 La de Esteban de Arburu
 La de Lucia Torre
 La de D.º M.º Gomez Zurco
 La de Martin Argarate
 La de Juanes de Soroa
 La de Coñati
 La de D.º Maria de Zurco
 La de (en blanco)
 La de Juan Andi

El rabal del Hospital hoy calle de St.º Clara

La casa se Gorrios
 La de Eugenio Sarasti
 La de Tomas Sarasa
 La de Domingo de Berrotaran
 La de Miguel de Zelaiandia
 La de Juan de Oteiza
 La de Juan de Chipres
 La de Juan de Chipres menor
 La de Sn. Million
 La de Sn. Bartolome
 La de Arreguia
 La de Petri Galant
 La de Goicoechea
 La de Lope de Amasarain
 La de Lope Andia
 La de Marina de Chipres
 La del Capitan Leon
 La de Pedro de Echeverria
 La de Margarita de Iriarte
 La de Domingo de Berrotaran
 La de Gaztadineru

No distingue la calle que hoy es Sanchoenea, y no se conoce si está comprendida en las casas del Arrabal de la Magdalena, o en seguimiento de las que anota de la calle de Arriba.

Caseries

Pontica
 Galzada-borda
 La de Aldaco

La de Alaberga
 La otra Alaberga
 Basanoaga
 La casa Rl. de Basanoaga
 La casa del Sr. Alc. Isasti
 La casa del capitan Olazabal
 La de Beraum
 La de Urristi
 La de Maleo
 La de Tobar
 La de Gamon
 La de Sn. Juan Borda
 La de Morroncho
 La de Chirrita
 La de Azpilcueta
 La de Zamalbide
 La de Bordaberri
 La de Iturburu
 La de Sabadas
 La de Azariñeta
 La de Añabitarte
 La de Berrondavi
 La de Bervetas
 La de Loperena
 La de Pachilleronea
 La de Centol
 La de Martin de Zelaiandia
 Gabiria
 Labecoa
 Lurrachipi
 Lecumberri
 Marcolas
 Lopegracenea
 Olalde
 Ollo
 La casa de Portu
 La Casa de Peñas
 El molino de Gabirierrota
 Arramendi
 Aranoconeava
 La Hermita de la Magdalena
 Este es el traslado de dha copia simple

El essno. sec.º

Sorondo

(rubricado)

El documento transcrito nos referencia, pues, los apellidos de los

propietarios de las casas de la villa, además de apuntarnos la composición por aquellas fechas del poblado; esto es, Plaza Mayor, Bekokalea, Kapitanea, Matadero, Medio, Sta. María, Arriba, Magdalena y Santa Clara.

Fue tantas veces incendiada la villa y en tal estado quedó después del incendio de 1638 que, dado que era menester reconstruirla totalmente, se pensó en hacerlo en zona más protegida y defendida. Por ello el Teniente de Maestre de Campo General, don Antonio Gondolfo, informó en San Sebastián el 20 de septiembre de 1639 que se «deve hacerun fuerte en la ermita de San Telmo, acabar la plataforma de Sta. Isabel y hacer un fuerte en ella, ampliar el Castillo de San Sebastián, fortificar Guetaria y Ernani, hacer un fuerte a dos o tres leguas de la raia pues la plaza de Fuenterrabía no guardaba el paso del río Bidasoa». Decía Gondolfo que «el sitio más apropiado para este fuerte es *La Nueva Rentería*»²⁸.

El Maestre de Campo don Juan de Garay, en mayo de 1641, revisa el sitio escogido indicando que era terreno incómodo, falto de agua, lejos del «agua salada» y de mala orientación para la artillería. Propone como nuevo emplazamiento el lugar llamado *Basanoaga*²⁹.

El rey pide opinión, el 18 de julio de 1641, sobre este proyecto al Licenciado don Miguel de Alducín, el cual con fecha 20 de septiembre con un informe donde se expone «la demostración política y militar de la obligación de fortificar y poblar luego el sitio que está señalado para reedificar la villa de Rentería»: tal sitio era el alto de *Basanoaga*³⁰.

El 6 de enero de 1642 informa ampliamente sobre el tema el citado Garay y propone, además de lo anterior, construir un dique con «una inclusa» entre Pasajes y Lezo para retener la marea alta y dejarla cuando baje, como «se hace en Dunquerque», para la conservación de su fondo limpio³¹.

Así las cosas, Felipe IV desde Madrid el 9 de febrero de 1643 dicta una Real Cédula mandando trasladar la villa de Rentería al alto de Basanoaga y señala las disposiciones para que se construyese el antedicho dique entre la punta de Capuchinos y Lezo, al tiempo que recomienda al concejo que «viendo vos y vuestros vecinos y moradores lo que he mandado resolver y que se da principio a la fortificación de ese puesto y vuestra seguridad, trateis luego de mudar a él vuestras casas y habitación, pues quedareis sin riesgo de que los enemigos os la buelvan a saquear y quemar como lo han hecho otras veces...». Pero como sucede en las culturas de todo el planeta tierra, las personas, los seres humanos, arraigan en los lugares que les vieron

nacer y prefieren seguir padeciendo en el solar de sus mayores antes que abandonar aquéllo que tanto significa para ellos. No es de extrañar, en conclusión, que todo aquéllo quedara en simple proyecto (¿cómo sería ahora Errenteria si se hubiera cumplido con las órdenes reales?)³².

Pasan los años, y ya en las ordenanzas del 4 de enero de 1651³³ podemos leer en el apartado correspondiente a su artículo trece:

«Ytem. que por quanto esta villa es frontera de francia por mar y tierra y por la que mas que esta corona tiene con la de aquel Reyno combiene estar con la bigilancia que pide el caso se manda que todos los vecinos y moradores de esta villa que pasaren de diez y ocho años para arriba asta sesenta sean obligados a *tener cada uno su arcabuz o mosquete con sus frascos de polbora, cuerda y balas necesarias para qualquier caso repretino pena de dos ducados y de ser notados por poco atentos a la defensa de su familia*».

No eran pues las perspectivas muy risueñas para un pueblo que acababa de padecer la destrucción casi total.

El año de 1653 se trata de nuevo sobre la reedificación de la casa concejil, y en 1666 está ya totalmente construida³.

Pero no acabarían aquí las penalidades de esta noble villa, pero su repaso pormenorizado nos llevaría a llenar muchas más hojas de las que disponemos. Baste para terminar unas notas históricas como apunte somero al posterior desarrollo de los acontecimientos: los franceses terminarían por poner sus botas sobre tierra guipuzcoana en 1719 y en 1749; irrupción de los convencionales franceses en 1794; ocupación de la villa por las tropas napoleónicas y su retirada, el 29 de junio de 1813, con el oportuno saqueo. Sufrió también las ocupaciones de los ejércitos liberales y carlistas alternativamente —con fusilamientos de vecinos de la villa a manos de las bayonetas liberales en la imborrable fecha del 24 de febrero de 1835—, culminando con el enfrentamiento final entre ambas tropas los días 10 y 11 de noviembre de 1874, que dio como resultado el incendio de 41 caseríos de la jurisdicción y un número indeterminado de víctimas.

Terminamos por fin. Después de estas líneas sabemos con más nitidez hasta qué punto la villa y los pobladores de Rentería han sufrido el azote de las contiendas bélicas. Guerras que no producen beneficio alguno al pueblo llano que ni las declara ni se enriquece con sus victorias, sólo las padece; gane o pierda su bandera, antes que nada, las padece.

³² A.M.R. E/5/II/1/8.

³³ A.M.R. A. Libro 3, 4/I/165.